

4-195-45.

Obras

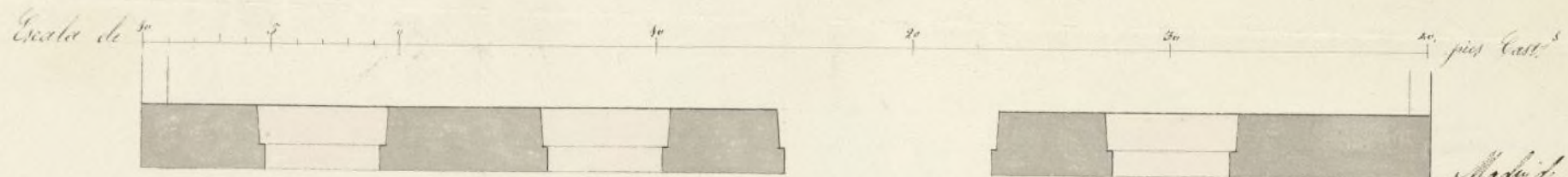
Ayuntam^o Constitucional
de
Madrid

Año de 1857.

Dⁿ Miguel Lofo, licencia
para aumentar piso p^{ra}l. en su Casa Rivera de
Curtidores, n.º 2 c. cuat^ouplicado.

Diseño

que en su parte de color de rosa indica la reforma proyectada en la Casa n.º 20 cuadruplicado
de la Rivera de Curtidos



Madrid 25 de Febrero de 1757.

Juan Gorman

ARCHIVO DE VILLA
secc. Leg. N.º Orden
4 195 45
Inventario n.º

fol. 256 v^o

1857. 1416 v^o



Excmo. Sr. Ayuntamiento de la provincia de
Madrid

Madrid 28. de Julio 1857.

Supremo de
Ayuntamiento
Municipal
de Madrid

Al Excmo.
Sr. Alcalde

Miguel Lajo vecino y propietario
en esta Corte, de una casa sita en la Plazuela
de Curtidores n.º 20^{ta} a V. S. como mejor pro-
ceda expone que: siendole útil y necesario el
edificar piso principal sobre la plaza baja que
existe, y al mismo tiempo deseando contribuir
por su parte al embellecimiento de aquella des-
cuidada parte de la población, cosa que cree el
exponente pueda concederse por que la utilidad
de lo que hoy se edifica es permisible la obra que
proyecto, y como no pueda hacerse sin pro-
ceder la competente licencia,

A. V. S. Suplica se digne conceder la licencia que
se pide, para poder proceder a la indicada
mejora, lo que en duda merece de V. S.
a quien que. Dios. m. c. Madrid 28 de
Julio de 1857.

Miguel Lajo
Lajo



Exmo Sr.

En cumplimiento del anterior decreto de V.E. he practicado el oportuno reconocimiento de la fachada de la casa a que se refiere la solicitud de D.ⁿ Miguel Sojo, resultando que la casa en el día es de solo piso bajo, que la fachada aunque no está en la alineación aprobada se encuentra en regular estado de solidez y puede resistir la carga del nuevo piso que se intenta edificar.

Supuesto lo dicho y vista la Real Orden de S.O. de Junio de 1854 y su regla Tercera entiendo que puede concederse la licencia pedida, pues es que las condiciones que en ella se establecen se encuentran en el caso presente; mas sin embargo de lo dicho V.E. determinara como siempre lo mas conveniente. Madrid 17 de Febrero de 1857.

Juan José Sánchez Remol

Mar. 26. fol. 1857.

Presentada en el día de hoy el plano que se acompaña, para el Ayuntamiento a los efectos consiguientes, y por lo que respecta alguna observación que ha sido U. Excmo.

Abas

XX

Exmo. Sr.

XX

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. me he enterado del diseño de la fachada que presenta D. Miguel Sojo para el aumento de un piso en su casa Ribera de Cortidores n.º 2.º cuadruplicado, y como despues de examinado dicho diseño encuentro que está arreglado y conforme a los principios de una buena decoracion, soy de dictamen que debe admitirse y en su virtud conceder la licencia pedida, a calidad de que se observe en la construccion el diseño presentado, que el muelo cuerpo se ejecute con buena fabrica de ladrillo siendo los arcos de las ventanas del mismo material, coronando el todo la cornisa que figura el diseño con su canalon correspondiente, del qual deben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de la fachada dividan las aguas de lluvia a la alcantarilla. Dicha pared se rebocara decentemente figurando un sistema regular de construccion, y las puertas de calle que abrian a lo interior se pintaran de color claro al oleo, habiendo colocado de antemano los batientes de modo que no salgan del hueco exterior de la fachada. En la construccion de anclamientos tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Lo quanto puedo mani-

feitar a V.E. en este asunto en el que determini
nara como siempre lo mas conveniente.

Madrid 28 de febrero de 1857.

Juan José Sanchez Pascual

Madrid 2. de Marzo de 1857.

De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto
Municipal, espida a la licencia otorgada

M. Florencio

M. Florencio

D. Duque de Benavente y de Alba, Mendicorrotucionaal
 de esta H. N. de 1857

A

Habiendo venido D. Miguel Lopez en solicitud de permiso para
 aumentar sus privilegios en el caso de esta H. N. de 1857
 futidias u. 20. cuatiplicar, en cantidad como inferior por
 el Ayuntamiento de Madrid y en consecuencia
 a calidad de general bajo sujecion de las leyes y estatutos
 que rigen en el dia de que ha presentado. de que el nuevo
 cuerpo sea para el uso de fabrica de ladrillo, y las otras cosas
 que se refieren en el material, con arreglo a lo que la comision
 que figura se plantea con sus condiciones en el cual
 de los puntos las leyes de Barro o plomo que enuncia en
 algunas de las facultades de las aguas de Murcia a la
 abocantalla. La parte de se referira sucesivamente imitando
 un sistema regular de contribucion, y las partes de fallas
 que abran a la parte anterior de sustruccion de color de
 claro al otro, colocando de antemano los latitudes de
 mas que no salgan del lugar anterior de la fachada. Los
 anteriores puntos y otros, en el Ayuntamiento de Madrid
 de responsabilidad de constitucion segun este con la idea
 de mejorar la ordenacion de una empresa.

Madrid 2. de Mayo 1857 = J. M. Duque de
 Benavente y de Alba =

J. Garcia de Herrera accionista de la H. N. de 1857

A

He sido honrado de la comision para el D. Miguel Lopez
 para aumentar sus privilegios en el caso de esta H. N. de 1857
 futidias u. 20. cuatiplicar, a calidad de general bajo
 sujecion de las leyes y estatutos que rigen en el dia de que
 ha presentado. de que el nuevo cuerpo sea para el uso de
 fabrica de ladrillo, y las otras cosas que se refieren en el
 material, con arreglo a lo que la comision que figura se plantea
 con sus condiciones en el cual de los puntos las leyes de Barro
 o plomo que enuncia en algunas de las facultades de las aguas
 de Murcia a la abocantalla. La parte de se referira sucesivamente
 imitando un sistema regular de contribucion, y las partes de fallas
 que abran a la parte anterior de sustruccion de color de claro
 al otro, colocando de antemano los latitudes de mas que no salgan
 del lugar anterior de la fachada. Los anteriores puntos y otros, en
 el Ayuntamiento de Madrid de responsabilidad de constitucion segun
 este con la idea de mejorar la ordenacion de una empresa.

Dios y = M. D. de B. y cast.